

Ayuntamiento de Cehegín



| | |
|----------------|--|
| Documento: | RESOLUCIÓN |
| Asunto: | RESOLUCION MODIFICACION DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES |
| Expediente N°: | 2209/2025--CH-E |
| Servicio: | ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN |

Doña Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las competencias que vienen otorgadas y de conformidad con la legislación de régimen local,

VISTA las Resoluciones de Alcaldía n° 2024-1770 y 2024-1774 de fechas 31-07-2024 y 31-07-2024 respectivamente, de modificación de delegación de competencias en concejales,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, RBRL, así como lo dispuesto en los artículos 35, 52 del ROF y demás legislación vigente.

VISTO que esta Alcaldía-Presidencia es competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

VISTO que se ha producido la toma de posesión como Concejales de don Rosendo Ciudad de Maya que pasa a formar parte del Equipo de Gobierno ostentando delegaciones y que se produjo en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 3 de julio de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la delegación de competencias en concejales según las Resoluciones de la Alcaldía números 1770-2024 de fecha 31 de julio de 2024, y 1774-2024 de fecha 31 de julio de 2024, quedando las delegaciones de competencias en concejales tras esta modificación y después de las sucesivas modificaciones que ha habido en las mismas, de la siguiente forma:

<<<Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán.



B01471c7f91710046990769074070c36w

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | ALCALDESA | 17/07/2025 10:00 |

2025-1789

17/07/2025

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán.

Incluyendo la delegación al Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán la facultad específica de resolver frente a terceros respecto de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y concesión de vados permanentes.

Incluyendo la delegación al Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán, la terminación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de actuación de la grúa municipal. Así como de autorizaciones sobre utilización y uso de la vía pública con publicidad y venta menor.

Igualmente, se incluye la facultad de dictar actos que afecten a terceros en la materia específica de autorización de uso de la Casa de Europa, sin perjuicio de las facultades no delegables de la Alcaldía en esta materia.

Delegar en el Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán, las siguientes facultades, con capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:



B01471c791710046900799074070c36w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidomercancia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | ALCALDESA | 17/07/2025 10:00 |

2025-1789

LIBRO

17/07/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

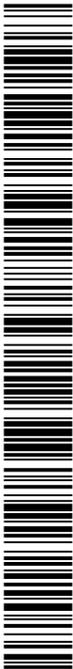
--Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los expedientes de ruina que se tramiten.

--Resolver en materia de concesión de Bajas, Altas y Modificaciones en la utilización de los distintos servicios municipales, que su concejalía tiene delegados genéricamente.

--Resolver en materia de devoluciones de fianzas depositadas por particulares para la realización de obras.

Promoción Económica, Empleo e Industria, Mujer y Asociacionismo, Igualdad y Personas Mayores, doña María José Sáez García.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Promoción Económica, Empleo e Industria, Mujer y Asociacionismo, Igualdad y Personas Mayores doña María José Sáez García.



B01471c7917100469007e9074070c36w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | ALCALDESA | 17/07/2025 10:00 |

2025-1789

17/07/2025

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, don Bartolomé Alejandro García Collado.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, don Bartolomé Alejandro García Collado.

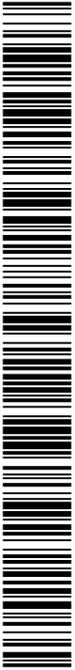
Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, don Bartolomé Alejandro García Collado.

Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, don Bartolomé Alejandro García Collados de la representación del Ayuntamiento, a efectos de suscripción de contratos y/o convenios, en materia de festejos, sin perjuicio esto de las facultades no delegables de la Alcaldía respecto a la tramitación y firma de los mismos que ser reserva la misma.

Política Social y Familia, Educación, Sanidad y Casco Antiguo y Patrimonio, doña Ana Plasencia Caballero.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Política Social y Familia, Educación, Sanidad y Casco Antiguo y Patrimonio, doña Ana Plasencia Caballero.

Incluyendo la delegación a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Política Social y Familia, Educación, Sanidad y Casco Antiguo y Patrimonio, doña Ana Plasencia Caballero, el impulso del servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión del mismo y el Inventario Municipal de Bienes, así como la defensa, rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, mueble e inmueble de propiedad municipal, en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, con atención a nuestro casco histórico, sin perjuicio de su coordinación con las concejalías competentes en materia de cultura y urbanismo.



B01471c79171004690769074070c36w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | ALCALDESA | 17/07/2025 10:00 |

Se exceptúan de esta delegación la autorización de uso de dominio público o uso público, que correspondan a esta Alcaldía legalmente.

Contratación, Urbanismo, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Turismo, Pedanías y Agricultura don Rosendo Ciudad de Maya.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por el Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia Contratación, Urbanismo, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Turismo, Pedanías y Agricultura don Rosendo Ciudad de Maya.

Se exceptúa de la delegación de la competencia de contratación, las atribuciones o competencias que corresponden a la Alcaldía como Órgano de Contratación que ostentará la Alcaldesa, y se exceptúa también las que se hayan delegado en materia de contratación o como Órgano de Contratación en Junta de Gobierno Local, y permanezcan vigentes.>>>>

Delegar en el Concejal de Contratación, Urbanismo, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Turismo, Pedanías y Agricultura don Rosendo Ciudad de Maya, las siguientes facultades, con capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Menores, comunicaciones previas y declaraciones responsables, en esta materia.



B01471c791710046900769074070036w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderos.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | ALCALDESA | 17/07/2025 10:00 |

2025-1789

LIBRO

17/07/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Mayores, así como la liquidación de los tributos que se apliquen a los proyectos de éstas.>>>

No se delegan por ser indelegables las competencias ex artículo 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, y ex artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

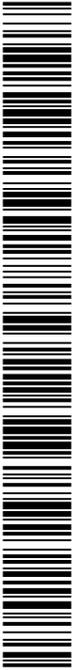
SEGUNDO.- Quedando las competencias en materia de “Comunicación” y “Nuevas Tecnologías” en la ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos. Se notificará a los interesados y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en la ciudad de Cehegín.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



B01471c791710046990769074070c36w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | ALCALDESA | 17/07/2025 10:00 |